

ADMISIÓN CURSO 2026-27

La solicitud de plaza escolar en el periodo de admisión ordinario se realizará con carácter general mediante **una única solicitud a través de uno de los siguientes medios:**

A.- Solicitud web de admisión accesible a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, con las siguientes posibilidades para el solicitante: <https://www.educa.jcyl.es/es/ei-ep-bach-tva>

- **CON sistema de autenticación (cuenta del portal educayl, sistema cl@ve)** para verificar su identidad: en este caso, uno de los solicitantes cumplimentará la solicitud a través de la aplicación web al efecto, y adjuntará una declaración responsable de conformidad con la solicitud firmada por el otro progenitor o tutor si lo hubiera, según el modelo que se disponga en el Portal de Educación.
- **SIN sistema de autenticación** para verificar su identidad: se procederá igual que en el caso anterior, con la salvedad de que no será necesaria la declaración responsable de conformidad del segundo solicitante, ya que la solicitud generada deberá imprimirse, firmarse por ambos solicitantes en su caso, y entregarse presencialmente en el centro docente solicitado en primera opción.

B.- Solicitud en papel, disponible en el centro educativo y en <http://ceipvillaytierra.centros.educa.jcyl.es/sitio/>. Una vez cumplimentado, se entregará en la secretaría del centro.

C.- Solicitud disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) que requerirá disponer de certificado electrónico de ambos progenitores.



Si se opta por la opción B debéis presentar:

- **Solicitud de admisión.** Tiene que estar firmada por todas las personas que tengan la patria potestad sobre el alumno/a. La pérdida de la patria potestad, si se alega, tendrá que estar documentada.
- **Copia de las páginas del libro de familia** que refieren al alumno/a y sus progenitores o tutores.
- Además, también se adjuntará la documentación acreditativa de las circunstancias que se aleguen y que no se hayan autorizado para su verificación electrónica. Es recomendable optar por la verificación telemática, ya que simplifica la presentación de la solicitud y su tramitación es más fiable.

Plazo de presentación: del 17 de marzo al 8 de abril de 2026



